



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 053- 2015- AMAG/DG

Lima, 03 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 1262-2015-AMAG/DG de fecha 22 de mayo del 2015 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el funcionario Guillermo Pérez Silva; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el memorando señalado en el Visto, la Subdirección de Personal de la Academia de la Magistratura ha procedido a elaborar la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al señor Guillermo Perez Silva;

Que, la Subdirección de Personal eleva a este despacho la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales a que se contrae el considerando anterior, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes en el marco del Régimen Laboral Privado, la misma que se encuentra debidamente financiada, conforme se acredita mediante la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 385 -2015-AMAG/UP, por lo que resulta necesario expedir la respectiva Resolución dando por aprobada la referida Liquidación de Beneficios Sociales;


Que mediante la Resolución N° 046 -2015-AMAG/DG, del 1 de octubre del 2015, se realizó la liquidación de beneficios sociales del señor Guillermo Perez Silva, autorizando su pago por la suma total de S/. 25,940.59 (Veinticinco mil novecientos cuarenta con 59/100 Nuevos Soles); sin embargo, advirtiéndose que se realizó el cálculo con el porcentaje del aporte de la Comisión sobre




Flujo cuando el trabajador tiene la Comisión Mixta de la aportación a la AFP, es por eso que corresponde subsanar la mencionada liquidación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por los artículos 17 y 18 de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre del 2012, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones; contando con el visto de la Secretaría Administrativa, la Asesoría Legal y la Subdirección de Personal;


SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al señor **GUILLERMO PEREZ SILVA**, que se adjunta y que debidamente rubricada forma parte integrante de la presente Resolución, autorizando su pago por la suma total de S/. 25,940.59 (Veinticinco mil novecientos cuarenta con 59/100 Nuevos Soles), que comprende la suma de S/. 20,292.67 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de S/. 2,979.17 por concepto de vacaciones trucas, y el monto de S/. 2,668.75 por concepto de gratificación trunca, aplicando el descuento de S/. 381.04 por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones – AFP PROFUTURO, y la suma de S/. 268.13 por concepto de la contribución a ESSALUD de car go del empleador.



Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 21.19.33 Compensación Vacacional (vacaciones trucas), 21.19.11 Gratificaciones y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del año fiscal 2015.



Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 046-2015-AMAG/DG, del 1 de octubre del 2015, que aprueba la liquidación de beneficios del señor

GUILLERMO PEREZ SILVA, debido al cambio de porcentaje en la comisión de la AFP en la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS
Directora General

